



**ANEXO I .- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN**

**PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL ÁREA DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR**

Expediente n.º: 20260045285

Resultando imprescindible proceder a la contratación de la “Coordinación y dirección artística del Festival Juega e Imagina en Zaragoza” en la Red de Centros Cívicos del Ayuntamiento de Zaragoza , en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato:

Coordinación y dirección artística del Festival Juega e Imagina en Zaragoza, previsto realizar del 1 de noviembre a 8 de diciembre de 2026 en la Red de Centros Cívicos, así como en otros espacios de la ciudad .

El Festival Juega e Imagina es un festival intergeneracional organizado por el Servicio de Centros Cívicos en el que las personas son las protagonistas, en el que se combina diversión y aprendizaje, con una mirada global, dado que está enfocado a públicos diversos, es un festival comunitario y descentralizado que se lleva a cabo en mas de 20 espacios de la ciudad y con una variedad de actividades diversas y transversales de diferentes formatos.

Es un Festival con una programación que se extiende a gran parte de los barrios de Zaragoza a través de la red de equipamientos de proximidad de la ciudad y que se caracteriza por el trabajo en red, la colaboración y la facilitación.

Cuenta con una programación descentralizada, transversal, diversa e inclusiva, con diferentes formatos (mesas redondas, talleres, exposiciones, espectáculos, instalaciones de juegos...), englobando distintos centros de interés (juego libre, la sostenibilidad, juego popular, uso adecuado de las nuevas tecnologías...) y enfocado a diferentes públicos.

Este Festival tiene por objeto dar al juego la importancia que merece dando a conocer sus beneficios, poner en relieve el juego tradicional y popular, favorecer un consumo responsable y sostenible a través de la reutilización de materiales y la economía circular, así como aprender a usar el juego para desarrollar las diferentes inteligencias múltiples.

Para ejecutar este programa se hace necesaria la contratación de una coordinación y dirección artística que programe y coordine el desarrollo del festival, que disponga de experiencia acreditada en la organización de este tipo de actuaciones y que pueda adscribir los recursos necesarios (tanto materiales como personales). La adjudicataria trabajará bajo

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Plego o memoria descriptiva	ID FIRMA	16490628	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. M PILAR MEMBIELA GARCIA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN					31 de agosto de 2026



la dirección del Servicio de Centros Cívicos del Ayuntamiento de Zaragoza. Es por tanto, una actuación de competencia y responsabilidad municipal.

b) Tipo de contrato: Servicios

c) Valor estimado: 14.876,03 € (IVA excluido)

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El importe se ajusta a la necesidad y supera con creces un gasto menor.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

En este caso se trata de una necesidad planificable cuya excesiva variabilidad conlleva la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de las necesidades estimadas. El festival Juega e Imagina en Zaragoza, es un evento variable en cuanto al número de espectáculos y actividades complementarias, presumiblemente se modificará de edición en edición, dificultando una contratación a largo plazo de los servicios de organización del mismo.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

La naturaleza del evento, requiere que la empresa adjudicataria disponga de experiencia acreditada en la organización de este tipo de eventos.

De igual manera se considera imprescindible que exista una parte de valoración de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en aras de encontrar la mejor propuesta técnica y garantizar la ejecución del evento. Los criterios de adjudicación basados en juicios de valor se determinan en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2026 PCI 9241 22609 PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DE LOS DISTRITOS, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 261861.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo. De uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	16490628	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. M PILAR MEMBIELA GARCIA - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				31 de agosto de 2026	



Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio “Coordinación y dirección artística del Festival Juega e Imagina en Zaragoza” en la Red de Centros Cívicos del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.876,03 €
- Presupuesto base de licitación (incluido 21% IVA): 18.000 €
- Duración: del 1 de noviembre al 8 de diciembre de 2026

SEGUNDO.- Que el Servicio de Centros Cívicos proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa de la Unidad de Planificación y Programación de Centros Cívicos.

En la I. C. de Zaragoza, en el día de la firma electrónica